

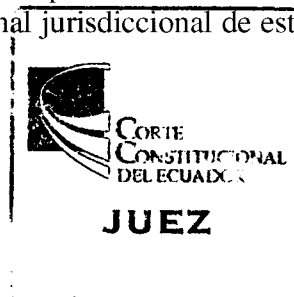


CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

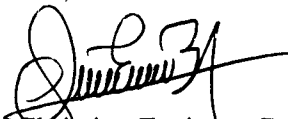
CASO No. 1197-12-EP

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 18 de diciembre de 2014, las 08h15.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1197-12-EP**, deducida por José Francisco Cevallos Villavicencio, en calidad de ministro del Deporte, en contra del auto de 14 de junio del 2012, a las 14h06; dictado por los jueces del Tribunal Distrital No. 3 de lo Contencioso Administrativo con sede en Cuenca, dentro del juicio No. 100-2011, decisión judicial mediante la cual se negó la petición de revocatoria de la providencia del 07 de junio del 2012 a las 08h05 por la cual se rechazó el recurso de hecho interpuesto por el ministro de Deporte, respecto de la inadmisión del recurso de casación contra la sentencia expedida por dicho tribunal en el juicio propuesto por Milton Alfonso Cordero Gárate en contra del Ministerio del Deporte. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces del Tribunal Distrital No. 3 de lo Contencioso Administrativo con sede en Cuenca, mediante oficio en su despacho, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor ministro del Deporte, en la casilla constitucional No. 50. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Milton Alfonso Cordero Gárate, en la casilla judicial No. 1317 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito y al correo electrónico franlint22@hotmail.com. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al director general del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, mediante oficio en su despacho. **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 18. **SEXTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

  
Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 18 de Diciembre de 2014. Las 08h15

  
Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO

